

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación Provincial de León.—
Concurso.

Cámara Oficial Agrícola.—Anuncio.

Sección Agronómica.—Circular.

Jurado mixto del Comercio en general.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 8

Habiéndose presentado la Epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de San Justo de la Vega, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Justo de la Vega, señalándose como zona sospechosa todo el pueblo de San Justo de la Vega y como zona infecta la parte del pueblo comprendida entre la carretera y la terminación del pueblo.

Zona de inmunización: Todo el pueblo de San Justo de la Vega.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

Diputación provincial de León

CONCURSO

La Comisión gestora, en sesión de ayer, acordó abrir un concurso por un plazo que finalizará el día 25 pró-

ximo, a las seis de la tarde, para confección de cuatro uniformes destinados a los ordenanzas de esta Diputación.

Los almacenistas y sastres que deseen acudir al mismo, presentarán sus proposiciones dirigidas al señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, acompañadas de las muestras correspondientes.

La Comisión gestora resolverá libremente dicho concurso, sin que contra el acuerdo que se adopte proceda recurso alguno, teniendo en cuenta las circunstancias más favorables para los intereses provinciales y la rapidez en la confección de los mencionados uniformes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

León, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos

los Delegados de Entidades afiliadas a la Cámara Oficial Agrícola, que el día 13 de Marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar asamblea general en el salón de actos de la calle Dámaso Merino, núm. 3, con arreglo al siguiente orden:

- 1.º Memoria del último ejercicio.
- 2.º Balance económico de 1937.
- 3.º Censo Electoral y Social para 1938.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Organización de servicios.
- 6.º Gestión social.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Los justificantes de las cuentas estarán a disposición de los señores Delegados en las oficinas de la Corporación hasta el día 10.

Asimismo se les facilitarán cuantos datos deseen adquirir con relación a los Censos.

León, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco del Río Alonso.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

CIRCULAR

Se previene de modo general que continúa vigente hasta nueva orden el precio de 35,95 pesetas los 100 kilos de Nitrato de sosa de Chile sobre almacén León, y que en los demás centros de venta habrá que sumar o restar la diferencia de portes con relación al Puerto más próximo. En caso de que no se disponga de mercancía procedente del Puerto más próximo se podrá aumentar lo correspondiente a otro Puerto, pero previa autorización de la Sección Agronómica, ante la que habrá de presentarse los justificantes correspondientes.

Se recuerda a todos los vendedores de abonos la obligación que tienen de tener puesto en sus almacenes los precios vigentes de todas clases de abonos químicos.

León, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Isidoro Aguado Smolinski.

Juzgado mixto del Comercio en general

Don José Sánchez Frieria, Secretario interino de la primera y segunda agrupación de jurados mixtos de León y su provincia y como tal del Jurado mixto de comercio en general.

Doy fe: Que en el expediente nú-

mero 198 del año 1936 por diferencia de jornales, seguido en este Jurado mixto de Comercio en general, a instancia de María López Salso y otros, contra D. Federico Alonso Rivero, se ha dictado por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado a virtud de recurso de alzada contra la sentencia dictada por este organismo y entablado por aquélla, la siguiente resolución:

«Visto el recurso interpuesto por D.ª María López Salso, contra sentencia de fecha 14 de Mayo de 1936, en juicio por reclamación formulada por dicha señora y otros demandantes sobre diferencia de salarios, contra el patrono D. Federico Alonso Rivero, por cuya cuenta aquéllos vendían periódicos, con la reenumeración de dos céntimos y dos y medio céntimos por ejemplar, en vez de tres y cuatro céntimos respectivamente según los casos que se citan.

Resultando: Que ratificada en forma la demanda se celebró el juicio ante el Jurado mixto de Comercio de León con arreglo a las disposiciones en vigor sobre Jurados mixtos no compareciendo ni en primera ni en segunda convocatoria los Vocales de la Ponencia a pesar de los requerimientos en que se les hicieron oportunamente.

Resultando: Que el Presidente actuando en funciones de Magistrado del Trabajo, dictó sentencia de conformidad con la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado en el acto de juicio.

Considerando: Que conforme al artículo de la Ley de 28 de Marzo de 1935 por la que se elevó el precio de los periódicos, las cuestiones que surjan por el incumplimiento de lo preceptuado en cualquiera de los artículos de la misma, se entenderán directamente ante la Comisión por dicha Ley creada.

Considerando: Que la recurrente, D.ª María López Salso insiste en su demanda de formular el recurso habiéndose probado que no vendía a comisión por cuenta del patrono señor Alonso, sino a jornal y en puesto fijo por lo que no cabe el reconocimiento de diferencia por una comisión que no existía.

Esta presidencia, oída la Comisión de Trabajo, ha acordado desestimar el recurso de D.ª María López Salso.

Lo que con devolución del expediente comunico a V.S. para su conocimiento, el del presidente del Jurado mixto de comercio de León, para su notificación a la parte interesada y demás efectos.»

Y para que conste y la presente sirva de notificación a las partes en especial a D.ª María López Salso, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que visa el Sr. Presidente y se sella con el de este Jurado mixto en León, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Sánchez Frieria.—V.º B.º: El Presidente, Luis de Paz del Río.

Administración municipal

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Ignorándose el paradero del mozo Benito Sánchez Fernández, hijo de Longinos y de Felicidad, incluido en el alistamiento del año actual, y no habiendo comparecido al alistamiento y clasificación de soldados, ni él ni quien le representase, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Consistorial, al cierre definitivo y fallo de soldados, que habrá de verificarse el día 27 del presente mes, a las diez de su mañana, y se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Berlanga del Bierzo, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Taladriz.

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Arganza, 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alberto S. Miguel.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Se arrienda el rozo y despojos del término municipal de Fresno de la Vega, para el ganado lanar. La subasta será por pujas a la llana, y tendrá lugar en la Sala de Actos del Ayuntamiento, el día seis de Marzo, a las once de la mañana. El pliego de condiciones se puede examinar todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Núm. 113.—11,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamol*

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamol, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo por los interesados.

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 14

de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano Fernández.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Vacante la plaza de Matrona de Crémenes, en mancomunidad con el de Salamón, se anuncia para ser cubierta interinamente con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas, teniendo que asistir a setenta familias pobres de los dos Ayuntamientos, y fijar su residencia donde la Junta de Mancomunidad señale, que será el punto más céntrico.

Los aspirantes podrán acudir en instancia, debidamente reintegrada, a esta Alcaldía de Crémenes, o a la de Salamón, en el plazo de quince días, y acompañar los documentos que acrediten la competencia.

Crémenes, a 16 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino García.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Rendidas por el Alcalde y Depositario, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas de caudales y presupuestos del ejercicio de 1937, quedan de manifiesto al público dichas cuentas, con todos sus justificantes, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en los ocho siguientes, pueden ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Grajal de Campos, a 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El El Alcalde, Pedro Gayo y Conde.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vegacervera, 13 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sampetro.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Valdesamario, a 18 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, Antonino Díez.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el actual ejercicio de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

San Justo de la Vega, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Martínez.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

La Comisión de Hacienda, en sesión del 13 del actual, acordó la habilitación de un crédito de ochocientas cincuenta pesetas al capítulo 19, artículo único del presupuesto de gastos, y que ese crédito, de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Hacienda, se cubra con la existencia en caja del año anterior, quedando expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ismael Rebordinos,

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal

por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal, a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Villaselán, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por este Ayuntamiento, y representantes de Juntas vecinales, el presupuesto municipal ordinario para el año 1938, se halla expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Sancedo, 16 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Secundino Santalla.

Ayuntamiento de Carrizo

Según me comunica el Presidente de la Junta vecinal de Villanueva de Carrizo, de este término municipal, se encuentra recogido en dicho pueblo y domicilio del vecino D. Agustín Pérez, desde el día siete del actual, un pollino, como de unos catorce años, de pelo blanco, el que se halla a disposición de quien acredite ser su dueño que deberá de recogerlo en el plazo de ocho días, previo el abono de los gastos ocasionados.

Pasado dicho plazo sin que sea recogido por su dueño, se procederá a la enajenación.

Carrizo de la Ribera, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abundio Melón.

Núm. 124.—16,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Formado el presupuesto de esta Junta para el año de 1938, se encuentra expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, para que puedan examinarlo los vecinos que lo juzguen conveniente, y for-

mular las reclamaciones que crean justas, en el término de quince días.

Tapia de la Ribera, 15, de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Diez.

Junta vecinal de Torre de Babia

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual, y la ordenanza para la exacción del impuesto sobre aprovechamientos comunales consignado en el mismo, permanecerán uno y otra expuestos al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre de Babia, a 8 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Luis Rodríguez.

Junta del Partido de Astorga

Repartimiento de la cantidad de diecisiete mil novecientos treinta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta de Partido de Astorga, para el año 1938, y para el que ha sido tomada como base el censo de población con referencia al 31 de Diciembre de 1930:

Astorga, 2.666,35 pesetas.
Benavides de Orbigo, 1.089,93.
Brazuelo, 409,21.
Carrizo, 689,47.
Castrillo de los Polvazares, 239,76.
Hospital de Orbigo, 398,19.
Luyego, 702,10.
Lucillo, 674,89.
Llamas de la Ribera, 694,98.
Magaz de Cepeda, 585,46.
Quintana del Castillo, 839,48.
Rabanal del Camino, 371,30.
San Justo de la Vega, 876,09.
Santa Colomba de Somoza, 433,51.
Santa Marina del Rey, 922,42.
Santiagomillas, 369,03.
Truchas, 838,51.
Turcia, 692,06.
Valderrey, 602,64.
Val de San Lorenzo, 435,13.
Villagatón, 667,44.
Villamejil, 565,38.
Villaobispo de Otero, 421,84.
Villarejo de Orbigo, 1.124,60.
Villares de Orbigo, 624,99.
Total, 17.934,76 pesetas.

Astorga, 30 de Diciembre.
Segundo Año Triunfal.
Presidente, C. González.
Aragón, I.

Junta de Partido de Murias de Paredes

Aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto celularario que ha de regir en el ejercicio de 1938, para gastos de Administración de Justicia, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, con la cantidad que a cada uno de los mismos ha correspondido, según se detalla a continuación:

Los Barrios de Luna, 397,38 ptas.
Cabrillanes, 493,95.
Campo de la Lomba, 206,08.
Láncara, 592,74.
Las Omañas, 389,54.
Murias de Paredes, 770,24.
Palacios del Sil, 700,19.
Riello, 572,17.
Santa María de Ordás, 404,45.
San Emiliano, 625,38.
Soto y Amio, 511,94.
Valdesamario, 222,08.
Vegarizna, 374,38.
Villablino, 1.739,49.
Total, 8.000 pesetas.

Murias de Paredes, 18 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Constantino Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Antracitas de Brañuelas S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas», cumpliendo lo establecido en el artículo 36 de sus Estatutos y con las prescripciones de los artículos 32, 33, 34, 35 y 38 y siguientes, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, en su domicilio social en esta ciudad, calle de Jardines, número 10, bajo.

Ponferrada, 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración (gible).

Núm. 130.—12,75 ptas

BRADORES

Los Bradores todos los años se vende yeso crudo para abonar.

ALMACENES RUIFERNÁNDEZ.—LEÓN

Núm. 78.—3,00 ptas.

ipu

